



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACT	HOJA No.: 1 DE 4
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Núm. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN 5-400-2022
		CLAVE DE PROGRAMA: 400 VISTA DE INSPECCIÓN (BESA)

CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS



CIATEQ
Centro de Tecnología Avanzada

12 AGO, 2022

GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm. **2 de 4**
 Número de acto de fiscalización: **5-400-2022**
 Número de resultado: **1**
 Monto fiscalizado: **0**
 Monto por aclarar o justificar: **0**
 Monto por recuperar: **0**

Entidad fiscalizada: **CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada**

Programa Anual de Fiscalización: **2022**

Unidad fiscalizada: **Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.**

Tipo de acto de fiscalización: **Visita de Inspección**
 Título de la Auditoría: **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**

Resultado sin observación

Conclusión

RESULTADO 1 CUMPLIMIENTO LEGALES Y NORMATIVOS

El Artículo 59 de la Ley Federal de las entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, y en sus fracciones (...) "V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz. (...) y IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.

El ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), así como los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2021, señala en sus numerales ÚNICO: "(...) regular, hacer eficiente y obligatorio el uso de este sistema, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales (...); 7. "Los usuarios con el perfil de Coordinador deberán solicitar su acceso, así como el de los servidores públicos que designen conforme a sus atribuciones o funciones, los cuales serán responsables de la supervisión y registro de la información en el sistema BESA. Dicha solicitud deberá enviarse mediante el correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx, adjuntando los Anexos Uno y Dos, citados en el numeral 8, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, en el Diario Oficial de la Federación (...); 8. "La información que se detalla en los Anexos Uno y Dos de los presentes Lineamientos, deberá requisitarse en su totalidad, tomando en consideración que el Anexo Dos deberá remitirse en archivo formato Excel";.

Como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante el oficio CIP-16-2022 del 21 de julio de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario aplicado en sitio el cual fue debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, de las consultas realizadas en la bitácora electrónica con los usuarios habilitados, y en específico de la solicitud realizada con el oficio DA/212/2021 para el acceso a la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) enviada mediante correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx, con los Anexos Uno y Dos, y el oficio UACP/BESA/159/2021 del 22 de octubre de 2021, mediante el cual se informa que se habilitó el acceso en el sistema BESA al coordinador y el personal designado en el anexo DOS. Se comprobó que en cumplimiento de dicho Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y sus lineamientos, así como la dirección de acceso al sistema BESA, fueron difundidos el 6 de octubre de 2021, mediante envío correo electrónico dirigido al personal que desempeña las actividades competentes del procedimiento de contratación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	3 de 4
Número de acto de fiscalización:	5-400-2022
Número de resultado:	1
Monto fiscalizado:	0
Monto por aclarar o justificar:	0
Monto por recuperar:	0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.

Tipo de acto de fiscalización: Visita de Inspección
Título de la Auditoría: Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)

Resultado sin observación

Conclusión

RESULTADO 1 CUMPLIMIENTO LEGALES Y NORMATIVOS

9: "Los usuarios con el perfil de Coordinador podrán solicitar la baja de los servidores públicos en el sistema BESA mediante el correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx. Dicha solicitud deberá dirigirse al Administrador de la BESA (...)" 12: "El acceso al sistema BESA con el perfil de Coordinador (...) será habilitado por el Administrador de la BESA (...) previa solicitud de los (...) los titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (...)" Así también es su numeral 13 señala las responsabilidades del coordinador: "1. Gestionar ante el Administrador de la BESA su alta de acceso al sistema; II. Designar a los servidores públicos con perfil de Coordinador para efecto de consulta y supervisión de los contratos registrados en el sistema BESA; III. Designar a los servidores públicos que conforme a sus atribuciones o funciones serán responsables del registro de la información en el sistema BESA con el perfil de Operador; IV. Gestionar ante el Administrador de la BESA el alta para el acceso al sistema a los servidores públicos designados en las fracciones II y III de este numeral; V. Informar al Administrador de la BESA las bajas de los servidores públicos con perfiles de Coordinador y Operador; VI. Gestionar ante el Administrador de la BESA el registro, modificación o deshabilitación de la Unidad Compradora del ente público federal o estatal; VII. Gestionar ante el Administrador de la BESA la habilitación del sistema BESA para efectuar correcciones a la información registrada; VIII. Consultar los contratos correspondientes a la institución a la cual fue asociado que se registran en el sistema BESA; IX. Generar reportes del sistema BESA; X. Realizar consultas a los contratos registrados en el sistema BESA para el seguimiento del avance físico y financiero del programa de entregables; XI. Atender los requerimientos formulados por el Administrador de la BESA en relación con la información registrada en el sistema."

Además, se verificó que fueron nombrados a los usuarios con el perfil de Coordinador y solicitado en tiempo y forma, mediante el correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx, adjuntando los anexos uno y dos el acceso a BESA, de los servidores públicos del Centro que fueron designados conforme a sus atribuciones y funciones, como los responsables de la supervisión y registro de la información en el BESA. Así también, se revisó la notificación realizada a la entidad del alta de los servidores públicos señalados en los Anexos Uno y Dos y que les fue habilitado el acceso al sistema BESA, de conformidad con los perfiles indicados, sin haber solicitado a la fecha de la visita de inspección, la baja de servidores públicos en el sistema BESA. Por otro lado, se comprobó que, durante el periodo revisado, no se celebraron contratos por el importe igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera y por consecuencia no se han llevado a cabo registros en la plataforma de BESA.

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hoja Núm. 4 de 4</p> <p>Número de acto de fiscalización: 5-400-2022</p> <p>Número de resultado: 1</p> <p>Monto fiscalizado: 0</p> <p>Monto por aclarar o justificar: 0</p> <p>Monto por recuperar: 0</p>
	<p align="center">PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022</p>	

<p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p>	<p>Tipo de acto de fiscalización: Visita de Inspección</p>
<p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p>	<p>Título de la Auditoría: Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)</p>

Resultado sin observación

RESULTADO 1 CUMPLIMIENTO LEGALES Y NORMATIVOS

El numeral 15 establece las responsabilidades para los operadores del BESA: "1. Registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a \$15'000.000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información gubernamental denominado ComprasNet (...)"

El Numeral QUINTO Transitorio que: "Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000.000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado ComprasNet".

Conclusión

Por lo anterior, se concluye que se cumplió con el artículo 59 de la Ley Federal de las entidades Paraestatales; con los Numerales ÚNICO, 7, 8, 12, 13, 15 y QUINTO Transitorio del Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, y 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por la entidad:

C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías

Lic. Oscar Pizarro Pérez

Gerente de Insumos a Proyectos,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría

Fecha de elaboración: 17 de agosto de 2022

Elaboró y Coordinó:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Supervisó:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez

Titular del área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión

Titular del Órgano Interno de Control